



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Mediante Orden de 20 de noviembre de 2024 se publicaron las bases y convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2025-2026, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 17 de la Orden de 20 de noviembre de 2024 establece que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenados por cuerpos, especialidades, procedimientos y turnos.



Una vez comprobados la posesión de los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Orden de 20 de noviembre de 2024, y que han sido acreditados junto a las solicitudes de participación, y una vez constatado que existen aspirantes que deben realizar la prueba de castellano establecida en el referido artículo 41 de la Orden de 20 de noviembre de 2024, procede la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y abrir el plazo de subsanación que contempla el artículo 18 de la misma orden.

En su virtud,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024, ordenadas por cuerpos, especialidades, procedimientos y turnos, con indicación de los apellidos, nombre, número de documento identificativo de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución en el siguiente orden:

- Anexo I: Aspirantes admitidos.
- Anexo II: Aspirantes excluidos indicando causa de exclusión y forma de subsanación, en su caso.
- Anexo III: Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Orden de 20 de noviembre de 2024, está condicionada a la superación de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de noviembre de 2024, la presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en la Avenida de la Fama 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [CARM.es - Oposición 2025 \(Secundaria y resto de cuerpos\)](https://www.carm.es/verificardocumentos)

Con la presente publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 45.1b de la Ley 39/2015.



**TERCERO.** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de noviembre de 2024, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, las peticiones de subsanación se realizarán exclusivamente de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Región de Murcia. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso a dicha sede se realizará mediante el uso de un certificado electrónico.

Se habilitará un enlace de acceso a la sede electrónica a través de la dirección de internet: (<https://sede.carm.es>).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Realizar un trámite” de la sede electrónica. A continuación, introduciendo el código 1895 en el apartado “Registro y guía de procedimientos y servicios” se accederá al procedimiento “Oposiciones al Cuerpo de Profesores de Secundaria y otros Cuerpos”.

A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”.

En la cumplimentación del formulario se tendrá en cuenta lo siguiente: en el apartado “Identificación del Expediente sobre el que realiza el trámite” debe marcar la opción “Otro expediente”, a continuación, en “Tipo de referencia” podrán seleccionar “Número de registro”, consignando como “Código de registro” el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación presentada en el procedimiento selectivo.

Se adjuntará, de forma electrónica y en formato pdf cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a la alegación realizada.

A los interesados que, en su caso, no subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento.

**CUARTO.** En caso de que, habiendo tramitado su solicitud en tiempo y forma, algún aspirante no figure en ninguna de las relaciones que se citan en esta resolución, deberá dirigir, en la forma establecida en este apartado tercero, una petición de subsanación en la que alegue haber



presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una copia de su instancia firmada y presentada según lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden de 20 de noviembre de 2024 y en la que conste la diligencia del ingreso, en su caso, de la tasa correspondiente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

31/03/2025 10:33:42

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3746a09-0e0a-89c5-72c1-0050569b34e7

